

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

29937 CÓRDOBA

El Juzgado de lo Mercantil de Córdoba, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 651/2014, con NIG 1402142M20140000686, por Auto de 14 de julio de 2014 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Miralbaida Energía VIII, S.L.U., con CIF B-85209617, con domicilio en Calle Historiador Díaz del Moral, 1, 1.º, Córdoba y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Córdoba.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deberán dirigir a la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la L.C. A estos efectos se informa que la administración concursal designada ha sido don Rafael López Martín, con domicilio en Calle Góngora, n.º 11, primera planta y dirección electrónica rafael_lopez@grupoasesores.es

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el "Boletín Oficial del Estado".

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Córdoba, 21 de julio de 2014.- La Secretaria Judicial.

ID: A140042665-1